

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera en contrario.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que requieran derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 352 de 18 Dbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.556.

#### SECRETARIA—NEGOCIADO 3.º

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley sobre emigración ha acordado abrir una información pública hasta el día 15 de Enero próximo, para que todos los centros y entidades, así oficiales como particulares a quienes pueda interesar este asunto, dirijan por escrito cuantas observaciones crean convenientes hacer a dicho proyecto de ley.

En su virtud se hace público este acuerdo para conocimiento de los expresados centros y entidades, a fin de que durante el citado período hagan aquellas observaciones que estimen pertinentes y las remitan a la Secretaría del Senado.

Murcia 18 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

**Federico López González**

Número 2.646.

#### REPARTO DE MINAS DE MURCIA

Terreno franco.

El Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha, se ha servido admitir la renuncia de la mina denominada «Librilla primera», núm. 16.485, del término de Librilla, y declarar franco y registrable el terreno que ocupaba, en vista de haber quedado solvente con la Hacienda D. Federico Monreal, concesionario de la expresada mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad

y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889 Murcia 15 de Diciembre de 1905. —El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

### Tercera sección.

Número 2.674.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Octubre último, los que a continuación se expresan:

Ración de pan treinta y dos céntimos; idem de cebada una peseta diez céntimos; idem de paja cuarenta y dos céntimos; litro de aceite una peseta diez y siete céntimos; idem de petróleo una peseta ocho céntimos; kilogramo de carbón diez y seis céntimos, é idem de leña siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.—El Comisario de Guerra, Nicolás Fort.

### Cuarta sección.

Número 2.647.

Don Manuel Bruquetas y Fernández, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Hace saber: Que teniendo que requerir para que nombren defensor a los individuos Antonio García Albacete, hijo de Manuel y Carmen, de treinta años de edad, natural de Nijar (Almería), profesión jornalero; José Porca Medín, de Juan y María, de veintiséis años de edad, natural de Villarmayor (Coruña), profesión fogonero; Antonio Vidal López, de Antonio y Nicolasa, de veinticinco años de edad, natural de San Mateo de Tres Amos (Coruña), profesión fogonero; Benigno Díaz Basante, de

Pedro y Concepción, de veintiséis años de edad, natural de Lieira (Lugo), profesión fogonero; Francisco García Serramito, de Ignacio y Prudencia, de veintiséis años de edad, natural de Cesures (Coruña), profesión fogonero, y Mariano Rodríguez Arroyo, de Basilio y Fernanda, natural de Saldaña (Palencia), de veintiséis años de edad y de oficio fogonero, a quienes instruyo causa por sublevación a bordo del vapor español «Erando», é ignorándose sus paraderos, se les cita por el presente edicto para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Almería, Coruña, Lugo, Palencia y Murcia, se presenten en este Juzgado, advirtiéndoles que de no hacerlo así, se les irrogará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena once de Diciembre de mil novecientos cinco. — Manuel Bruquetas.

Número 2.673.

Don Ricardo Serrador Santé, primer Teniente del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1 y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la Caja de reclutas de Sevilla núm. 18, Joaquín Rivas Infante, natural de Herrería, provincia de Murcia, vecino del mismo pueblo, hijo de José y de María, de oficio jornalero, soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde el de la fecha, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expediente que por orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón, instruyo a dicho recluta por haber faltado a la concentración ordenada en primero de Marzo último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades tanto civiles como militares, para que por los Agentes de su Autoridad se proceda a su busca y captura del referido indivi-

duo, y caso de ser habido, lo remitan a este Juzgado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Ceuta once de Diciembre de mil novecientos cinco.—Ricardo Serrador.—P. S. M., Joaquín Guerrero.

### Quinta sección.

Número 2.650.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

### Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta celebradas ante la Alcaldía de Yecla, para adjudicar en pública licitación 404 trozos de madera de pino que miden, cada uno, 80 centímetros de longitud, por término medio, cortados fraudulentamente en el monte del Estado titulado «Sierra de las Pasas», y depositados en la fábrica de aguardientes de D. José Vicente Jiménez, en el caserío de Raspay, he acordado, con esta misma fecha, anunciar tercera subasta con la rebaja en el tipo para la misma, del 25 por 100 de la tasación según previene el art. 9.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900.

La subasta tendrá lugar a las once del día 30 del actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla, con las formalidades que se dicen en dicho reglamento, siendo el tipo para la misma la cantidad de 75 pesetas y 75 céntimos, hecha ya la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que el rematante viene obligado a satisfacer los gastos que origine el expediente.

Murcia 15 de Diciembre de 1905. —El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

## Quinta sección.

Número 2.658.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS.—CUARTO TRIMESTRE DE 1905.

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas de esta provincia, por impuesto de explotación en el actual trimestre.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
49	413	San Antonio.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	400
45	881	Amapola.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	400
79	4.877	Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	60
63	2.680	Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	20
18	936	Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Zinc.	100
6	433	Alerta.	Id.	Augusto Stup.	Id.	200
15	417	San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	60
54	1.205	Agrupación Vicente.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	60
51	134	Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
9	1.198	Belén.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	400
97	286	Bosque.	Id.	El mismo.	Id.	500
94	6.204	Bilbao y Porvenir.	Id.	José Pérez.	Id.	120
85	4.564	Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Id.	Pedro Parra.	Id.	100
101	238	San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
92	454	Buena Suerte.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
86	95	Buena Esperanza.	Id.	Pedro Gómez.	Plomo.	250
98	73	Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	1.800
1.769	655	Virgen de la Caridad.	Id.	Joaquín Fernández.	Id.	60
128	427	San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	60
153	7	Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	60
1.830	2.461	Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	Id.	600
186	6.322	Casualidad.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	60
146	2.255	El Corneta.	Id.	Ginés Reñasco.	Id.	60
142	3.219	Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	200
120	172	Carmen.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	100
162	1.472	Casilda.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	3.000
179	1.218	Cortés.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	60
136	199	Carlota.	Id.	José Gómez.	Plomo.	60
140	1.599	Colmenera.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
174	1.922	Carolina la Doncella.	Id.	La misma.	Id.	700
109	2.299	Cuarenta y cinco.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	100
155	503	Virgen del Calvario.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
158	1.298	Cuarenta.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	60
150	1.658	Caridad.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	60
2.753	14.103	La Cotorra.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	500
3 195	12.859	Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	Plomo.	200
692	3.964	Concha.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
194	15	Desechada.	Id.	Sociedad El Juramento.	Plomo.	100
214	713	Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Id.	1.200
220	1.893	Dios le ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	200
213	340	San Damao.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
228	994	Esperanza.	Id.	Sociedad La Esperanza.	Hierro.	60
246	8.045	Edetana.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	4.600
245	2.143	Encantrada.	Id.	La misma.	Id.	100
3.831	3.386	Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	400
239	267	Santa Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
235	75	Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fe.	Plomo.	100
697	2.661	Fragua.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	100
295	2.053	San Francisco Javier.	Id.	Sociedad La Carmen.	Plomo.	600
277	4.624	Ferrocarril.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	Id.	60
283	66	Ferrocarril 2.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
276	5.477	Flor de la Virgen del Carmen.	Id.	El mismo.	Id.	60
272	225	San Fernando.	Id.	Juan Sánchez.	Hierro.	100
303	1.570	San Jerónimo.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	400
2.067	10.619	San Jerónimo.	Id.	Rodolfo Doggio.	Hierro.	1.000
301	510	Guardia Marina.	Id.	Francisco Bosch.	Plomo.	100
298	1.032	Grandeza.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
306	802	Hércules.	Id.	Sociedad Porvenir.	Id.	100
708	3.159	Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	100
694	5.444	Hayti.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
2.737	3.719	Humbolt.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
329	684	San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	17.000
326	599	Inocente.	Id.	La misma.	Id.	1.000
321	3.129	Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	4.000
318	40	Isabel la Católica.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	60
786	8.151	Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
325	168	Iluminada.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	100
1.839	133	Isabelita.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
3.434	13.556	Isabela.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	300

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
323	4.817	Santa Isabel.	Cartagena.	Federico Moreno.	Hierro.	60
836	825	Josefita.	Id.	Antonio Millán.	Plomo.	200
354	268	San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	60
342	3	Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
334	13.669	Juanito.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	60
370	179	Libania.	Id.	Manuel Candel.	Plomo.	200
373	144	León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
381	230	San Luciano.	Id.	Francisco Sánchez.	Id.	40
646	4.205	Lo que V. quiera.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	60
660	2.542	Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
385	1.614	La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	700
404	469	María Dolores.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
400	1.238	Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Id.	500
399	444	Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	200
419	1.620	Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	100
426	72	Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	160
397	164	Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Plomo.	60
409	276	Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	60
393	138	Murciana.	Id.	Francisco Cárcelos.	Id.	60
672	2.502	Marinera.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
634	3.581	Manuel.	Id.	Sociedad Manuel.	Id.	60
423	341	San Miguel.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
636	2.208	Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
433	55	Neptuno.	Id.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	240
434	»	Nación Española.	Id.	José Jiménez.	Id.	60
446	560	Oriolana.	Id.	José Avilés.	Hierro.	300
476	2.696	Virgen del Pilar.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
491	»	Pobrecita.	Id.	La misma.	Id.	60
481	103	Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
477	952	Príncipe Alfonso.	Id.	El mismo.	Id.	60
243	2.179	El Progreso.	Id.	José María Díaz.	Id.	100
457	512	Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	400
640	5.186	San Pablo.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	100
463	290	Pozo Roboán.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
472	5.800	Presentación legal.	Id.	Juan García.	Id.	600
479	»	Previsión.	Id.	Lucas Urrea.	Id.	60
653	2.687	El Progreso.	Id.	Adolfo Fernández.	Id.	60
535	1.183	Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
530	711	San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
526	5.218	Rómulo.	Id.	La misma.	Id.	500
540	2.516	Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	400
533	605	Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	200
517	4.918	San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	Id.	60
2.951	12.252	Reuelta.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
543	6.126	Samuel.	Id.	Juan Martínez.	Plomo.	100
554	1.063	Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	700
496	90	2.ª Paz.	Id.	La misma.	Id.	200
248	71	2.ª Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	100
561	1.395	San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	200
558	1.730	Sebastopol.	Id.	El mismo.	Hierro.	60
569	2.518	San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	Id.	100
706	1.545	Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
156	1.477	Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
686	5.072	San Sebastián 1.º	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	60
773	1.129	Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
2.018	9.457	Sin igual.	Id.	Isidoro Minguez.	Id.	400
573	168	Tábano.	Id.	Pedro Parra.	Id.	200
578	4.512	Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
2.864	4.327	Trompeta.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	60
581	220	Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	900
607	2.472	Victoria y Joaquina.	Id.	El mismo.	Id.	400
3.361	4.035	Volfrán.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
599	1.123	Ventura.	Id.	Jaime Bosch.	Id.	60
588	421	Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
610	283	Zurbano.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	1.600
58	2.599	Artesiana.	La Unión.	Joaquín Ruiz.	Plomo.	700
7	155	Agradecida.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	60
40	439	Aries.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	60
1	388	Asdrubal.	Id.	Pedro Lueugo.	Id.	60
17	129	San Antonio.	Id.	José Lopez.	Id.	60
82	7	Belleza.	Id.	José Gómez.	Plomo.	200
98	73	Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	400
138	424	Calatrava.	Id.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	200
116	107	Carolina.	Id.	Salvador Ruiz.	Hierro.	300
164	1.002	Virgen del Carmen.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	60
16	2.497	Cinco amigos.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	60
147	1.103	Constancia de un amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
789	8.059	La Cierva.	Id.	Sociedad Buena Amistad.	Id.	200
119	114	Consolación.	Id.	Augusto Stup.	Hierro.	60
141	5.574	Constancia y Angel.	Id.	Francisco Rosique.	Id.	600
200	»	Descuidado.	Id.	José Jiménez.	Plomo.	200
209	2.692	San Dionisio.	Id.	Manuel Aguirre.	Id.	100
216	182	La Diosa.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	200
197	»	Descuido.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	60
204	1.190	Desconfianza.	Id.	José Jumilla.	Hierro.	200
226	20	Enrique 8.º	Id.	Francisco Antonio Ibáñez.	Id.	100
223	1.010	Esperanza.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomo.	200
231	1.374	Eloisa.	Id.	Miguel Tovar.	Id.	60
836	6.804	En el tranvía.	Id.	Camilo Aguirre.	Id.	2.000
257	»	Encarnación.	Id.	Sociedad Las Maravillas.	Id.	100
734	2.285	San Francisco.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	60

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 2.661.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Pascual García Ibáñez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que según lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en circular número 2.597, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 295 del día 13 del actual, tendrá lugar el día 27 del corriente mes y hora de las once ante esta Alcaldía, con asistencia del señor Regidor Síndico, una pareja de la Guardia civil y de un Notario público, la primera subasta para adjudicar en pública licitación la corta de dos mil pinos maderables del monte del Estado «Sierra de Salinas», en este término municipal, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas; si ésta resultase desierta se celebrará la segunda subasta el día 8 del próximo Enero a igual hora, bajo el mismo tipo y condiciones, guardándose las mismas formalidades.

El término que se concede para el citado aprovechamiento, es el de cuatro meses, contados desde la fecha en que se haga entrega del monte al rematante, para cuya operación se guardarán las reglas facultativas publicadas en el *Boletín oficial*, núm. 205 del día 30 de Agosto último.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en el remate.

Yecla 16 de Diciembre de 1905.—Pascual García Ibáñez.

Número 2.651.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

## Contribución territorial.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto individual de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1906, queda expuesto al público en la Sección de Estadística de la Casa Consistorial, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones de agravio que estimen procedentes, de conformidad con el art. 74 del Reglamento de la contribución de inmuebles de 30 de Septiembre de 1885.

Molina 13 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Enrique Fernández.

Número 2.659.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y la lista padrón de edificios y solares para el año natural de 1906, se hallan expuestos al público dichos trabajos estadísticos por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Ulea 15 de Diciembre de 1905.—Damián Abellán.

Número 2.660.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Diego Martínez Pareja, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado las listas padrones de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año venidero de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que á sus derechos convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cieza 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Diego Martínez.

## Octava sección.

Número 2.672.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mula.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en juicio declarativo de mayor cuantía, en el que fueron partes los herederos de Don Mateo Martínez Vallejo, se sacan á la venta en pública subasta, como de la herencia yacente del Don Mateo, los bienes siguientes:

- |  | Posetas. |
|--|----------|
| 1.ª Una casa en el pueblo de Alguazas, calle de Doña Beatriz, número veintisiete; linda por derecha entrando la de Doña María Josefa Vallejo; izquierda la de Juan Fernández González; espalda la de herederos de Don Diego López, y frente calle de su situación; tasada en. . . . .  | 1.000    |
| 2.ª Una tierra secano en el término de Alguazas, partido de Ramos, pago de la Mata; linda Norte, Saliente y Poniente terrenos del señor Conde de Montalvo, y Mediodía herederos de Mateo López, mediante camino público; de cabida cinco fanegas y seis celemines; tasada en. . . . .  | 250      |
| 3.ª Otra tierra secano olivar en el mismo término, partido de Carrasco, denominada de los frailes; linda Norte tierra del Sr. Conde de Montalvo y de herederos de Domingo Bermúdez; Saliente las de Antonio Martínez y otros; Mediodía loma frailes, y Poniente tierras de herederos de María Real y dicho Sr. Conde, de cabida ocho fanegas; tasada en. . . . . | 700      |
| 4.ª Y otra tierra blanca secano en el expresado término, partido del Saladar; linda Norte el Saladar; Saliente herederos de Fernando Martínez; Mediodía herederos de Josefa Alarcón, y Poniente la de Don Pedro Izquierdo, de cabida una fanega y seis celemines; valorada en. . . . .   | 40       |
- Cuya subasta se celebrará en es-

te Juzgado á las diez del día trece de Enero próximo viniente, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes ó fincas á que se haga proposición.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y que los títulos de las fincas antes expresadas, se hallan de manifiesto en la Escribanía donde podrán examinarlos los compradores, con los que tienen que conformarse.

Dado en Mula á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Francisco Esteban.—Por su mando, Vicente Isac.

Número 2.665.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de robo, contra otros y José Hernández (a) Zancos, de oficio herrero, vecino del Algar, y en ignorado paradero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á doce de Diciembre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 2.638.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano y Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia á Antonio Arturo Expósito (a) Vitor y á Juan Bascuñana Cuevas (a) Vereicas, jornaleros, de esta vecindad, domiciliados en el partido de la Raya, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á fin de celebrar juicio de faltas contra los mismos sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Murcia á trece de Diciembre de mil novecientos cinco.—Agustín Escribano.—P. S. M., Antonio M. López.

Número 2.662.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE AGUILAS

Don Juan Palacios Berges, Abogado y Juez municipal de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que por resolución de la Superioridad ha quedado vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en el debido cumplimiento he dispuesto la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, anunciando dicha vacante á fin de que los que se crean con derecho á ser nombrados en término de quince días lo soliciten á este Juzgado acompañando á la solicitud los documentos que previene el artículo trece del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Aguilas á doce de Diciembre de mil novecientos cinco.—Juan Palacios.—El Secretario, Guillermo Jiménez.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

## SITUACIÓN EN 16 DE DICIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.046.856'99
Imposiciones durante la semana. »		121.645'47
Suma. . . . .	»	5.168.502'46
Reintegros. . . . .	»	90.080'58
Saldo. . . . .	»	5.078.421'88

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guizarro